RESOLUCION GD Nº 309 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL LOTE Nº 1 A LA FIRMA LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA JR Y EL LOTE Nº 2 A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE, CON ID PORTAL Nº 272.116.

Caacupé, 20 de mayo de 2.014

VISTOS:

La Resolución GD Nº 090/2014 de fecha 27 de febrero de 2014 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE."*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según **Expediente llamado 306.465** de fecha 07 de marzo del dos mil catorce y Adenda Nº 1 y 2 de fecha 24 de marzo y prorroga de fecha 02 de abril del corriente año - **ID PORTAL Nº 272.116.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 14 de abril de 2.014, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ***"PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE***

.../////...

(Cont. de la resolución nº 309/2014)

PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: 1-La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:- **Art. 28 Adjudicación** – "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*". "*Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*".... "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".- Al Art. 34 Inc. c) que reza:.... *Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación.* El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*----------
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer:-1-**Adjudicar por el lote N° 1 UTILES** a la empresa **LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA JR:** por los motivos que a continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la Institución Departamental y totaliza la suma de **Gs. 45.316.850** ***(Guaraníes, cuarenta y cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta)*** **con IVA incluido.**- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la ejecución de la obra, objeto de la contratación.–2-**Adjudicar por el Lote Nº 2 PAPEL:** a la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, por los motivos que a continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la Institución Departamental y totaliza la suma de **Gs.**

...///...

(Cont. de la Resolución nº 309/2014)

13.572.343 ***(Guaraníes, trece millones quinientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres)*** **con IVA incluido.**-Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la ejecución de la obra, objeto de la contratación. -Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - **ADJUDICAR, POR EL LOTE Nº 1 a la Firma, LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA JR** del Sr. Jorge Isaac Añazco Sosa**, con RUC** 1.613.823-6 con la suma de **Gs. 45.316.850** ***(Guaraníes, cuarenta y cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta)*** **con IVA incluido.; y EL LOTE Nº 2 a la Firma, DISTRIBUIDORA PROVEPAR** del Sr. José Luis Carrillo, con RUC 2.237.441-8 con la suma de **Gs Gs. 13.572.343** ***(Guaraníes, trece millones quinientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres)*** **con IVA incluido** del contrato de Provisión de útiles de oficina y productos de papel con criterio sustentable.----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ---------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR